INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

INFORME FINAL DE EVALUACION
INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTÍA No. MC-SGG-032-2026

OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA"**		
La evaluación de las propuestas se adelanta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso relacionado, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 denominado del procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*			
PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($37.595.095) M/CTE IVA INCLUIDO.**		
PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	**TERRITORIO**	MUNICIPAL

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTE	MARIA ANTONIA ESTUPIÑAN TELLEZ			
RL				
C.C No	63.342.644	**Nit No**	63.342.644-1	
FORMA DE PARTICIPACION	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**	**CONSORCIO**	**UNION TEMPORAL**
	X			

La verificación de requisitos jurídicos habilitantes se realiza por parte del Asesor Jurídico de Contratación **JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ZULETA** de acuerdo a Resolución Administrativa No. 410 del 24 de agosto del año 2026, obteniéndose los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
	Proponente. 1		
	SI	**NO**	
Carta de Presentación de la Propuesta	X		La proponente presenta anexo carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad y suscrita en original por el representante legal. **CUMPLE**
Cédula de Ciudadanía	X		Presenta documento a nombre de la señora **MARÍA ANTONIA ESTUPIÑÁN TÉLLEZ** **CUMPLE**

Fotocopia Libreta militar	**N/A**		N/A
Acreditación de la existencia y representación legal.	X		Presenta certificado de matrícula mercantil de persona natural que contiene la siguiente información: **Cámara de comercio del Huila** **Nombre: MARÍA ANTONIA ESTUPIÑÁN TÉLLEZ** **NIT:** 63342644-1 **Fecha de expedición:** 12/08/2026 **Fecha de inscripción:** 11/04/2002 **Objeto:** Cumple **Renovada:** Cumple **Verificación de Certificados** El certificado indicado ha sido expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los datos del mismo son: **Código verificación:** vS8eyRnXkw **Número del recibo:** S002004043 **Operación:** 08-USUPUBXX-20260812-0015 **Expediente:** 117849 **Fecha de expedición:** 2026-08-12 **Hora:** 08:47:22 **Razón social:** MARIA ANTONIA ESTUPIÑAN TELLEZ **Cliente:** ABELLA DANIEL **Tipo certificado:** CerMat Descargar Certificado × Cerrar **CUMPLE**
Autorización para contratar	**N/A**	**N/A**	**NO APLICA**
Acreditación del pago a los pagos de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar ICBF y SENA	X		La proponente adjunta certificado anexo debidamente diligenciado y suscrito por el representante establecimiento de comercio, donde declara encontrarse al día con los pagos de seguridad social y para fiscales de acuerdo al modelo suministrado por la entidad. **CUMPLE**
Identificación Tributaria	X		La proponente anexa el Formulario del Registro Único Tributario RUT. **CUMPLE**

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Verificación de antecedentes disciplinarios	X		El proponente aporta certificado del antecedente solicitado de representación legal. Se procede por el evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/ PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 301682224 PIB 09:36:27 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 24 de agosto del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ANTONIA ESTUPIÑAN TELLEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63342644 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019 **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) **Nota: NO registra sanciones, ni inhabilidades.** **CUMPLE**
Verificación de antecedentes fiscales	X		El proponente aporta certificado de antecedente solicitado. Por lo tanto, se procede por el evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://www.contraloria.gov.co. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 09:40:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 63342644 Código de Verificación: 6334264426082409402? Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2011, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado **Nota: NO se encuentra reportado como responsable fiscal.** **CUMPLE**
Verificación de antecedentes Judiciales	X		El proponente aporta certificado de antecedente solicitado

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

			Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://antecedentes.policia.gov.co. POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2466 / 2025 "LEY ÁNGEL" **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 09:45:48 AM horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **63342644** Apellidos y Nombres: **ESTUPIÑAN TELLEZ MARIA ANTONIA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas. Volver al Inicio **Nota: Al verificar No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.** **CUMPLE**
Paz y salvo Municipal	X		El proponente aporta paz y salvo solicitado a nombre de la señora **MARÍA ANTONIA ESTUPIÑÁN TÉLLEZ.** **CUMPLE**
Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas.	X		El proponente presenta certificado solicitado Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la respectiva página web: https://srvcnpc.policia.gov.co. 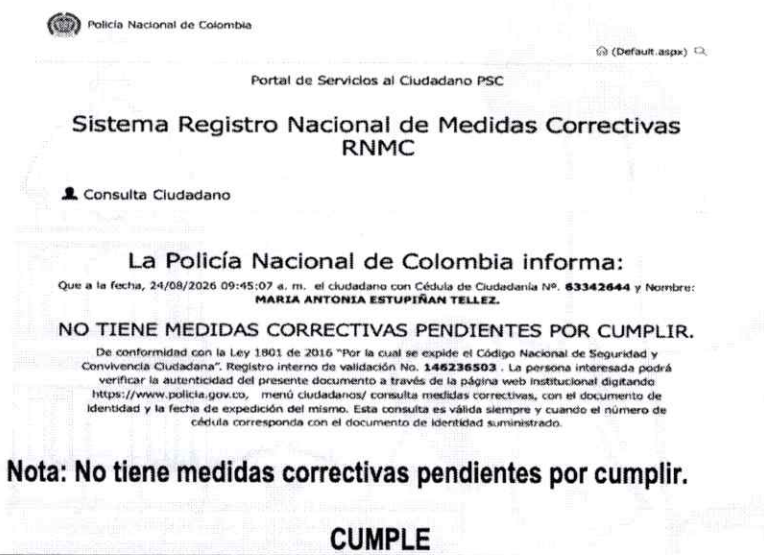 Policía Nacional de Colombia (Default.aspx) Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 24/08/2026 09:45:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63342644** y Nombre: **MARIA ANTONIA ESTUPIÑAN TELLEZ.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146236503** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. **Nota: No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.** **CUMPLE**

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Reporte de delitos sexuales	X		El proponente presenta certificado solicitado Se procede por el evaluador jurídico a la verificación en la respectiva página web: https://inhabilidades.policia.gov.co/ CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 09:55:40 horas del 24/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63342644,** Apellidos y Nombres **ESTUPIÑAN TELLEZ MARIA ANTONIA** NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDÍA DE TIMANÁ-HUILA**, con NIT **891180182-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. **Nota: De acuerdo a la verificación, No registra inhabilidad.** **CUMPLE**
Consulta REDAM	X		Presenta documento solicitado del representante legal. Procede el Evaluador jurídico a la respectiva verificación en la página web: https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/ **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 63342644 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 03 agosto 2026, 3:09 pm VER PDF ACEPTAR Código Verificación: DYRC71 SETP **Nota: De acuerdo a la verificación, no se encuentra inscrito.** **CUMPLE**

Garantía de seriedad de la oferta	X		El proponente presenta garantía de seriedad de la oferta, la cual contiene la siguiente información. **No póliza**: 560-47-994000201905 **Fecha de expedición**: 20/08/2026 **Aseguradora:** Aseguradora Solidaria de Colombia **Valor asegurado:** $ 3.759.509.50 **Vigencia:** Desde el 24-08-2026 hasta 29-11-2026 **Asegurado**: Municipio de Timana **Objeto:** Cumple **Firmada:** Cumple 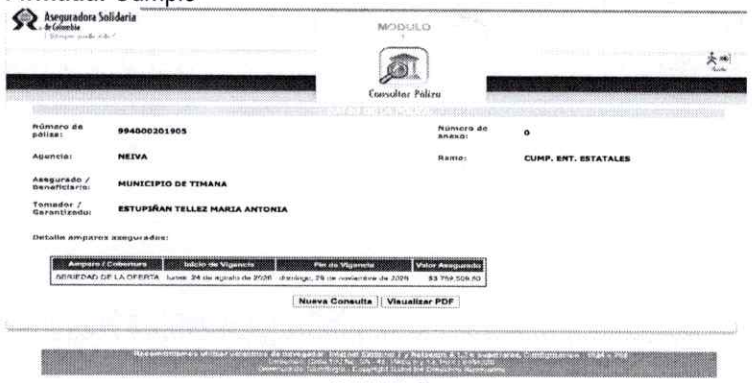 Aseguradora Solidaria de Colombia MODULO Consultar Póliza Número de póliza: 994000201905 Número de anexo: 0 Agencia: NEIVA Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE TIMANA Tomador / Garantizado: ESTUPIÑAN TELLEZ MARIA ANTONIA Detalle amparos asegurados: Amparo / Cobertura | Inicio de Vigencia | Fin de Vigencia | Valor Asegurado SERIEDAD DE LA OFERTA lunes 24 de agosto de 2026 domingo, 29 de noviembre de 2026 $3.759.509,50 Nueva Consulta | Visualizar PDF **CUMPLE**

RESULTADO: CUMPLE

Una vez surtida la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, y al no recibir observaciones dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el evaluador del componente jurídico, designado mediante el acto administrativo correspondiente, concluye que la propuesta presentada por la señora **MARÍA ANTONIA ESTUPIÑÁN TÉLLEZ.** identificada con cedula ciudadanía No. 63.342.644, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **MC-SGG-032-2026**, razón por la cual la propuesta se encuentra **HABILITADA** en el componente jurídico dentro del informe de evaluación definitivo.

El resultado de la evaluación realizada respecto de los requisitos jurídicos habilitantes se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

Dado en el municipio de Timaná departamento del Huila, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Evaluador

JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ZULETA
Jurídico oficina de contratación
Evaluador- Aspectos Jurídicos.

Elaboró: Juan Pablo Cruz Pineda
Profesional apoyo oficina de contratación

INFORME FINAL DE EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-SGG-032-2026

OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA"**		
La evaluación de las propuestas, se adelanta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso relacionado, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 denominado del procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*			
PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($37.595.095) M/CTE IVA INCLUIDO.**		
PROCESO LIMITADO A MIPYMES	SI	**TERRITORIO**	MUNICIPAL

La verificación de requisitos técnicos habilitantes se realiza por parte del secretario General y de Gobierno, funcionario **HENRY ARTUNDUAGA OROZCO** de acuerdo a Resolución Administrativa No. 410 de 2026, obteniéndose los siguientes resultados:

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTE	MARIA ANTONIA ESTUPIÑAN TELLEZ			
RL				
C.C No	63.342.644	**Nit No**	63.342.644-1	
FORMA DE PARTICIPACION	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**	**CONSORCIO**	**UNION TEMPORAL**
	X			

VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO Proponente. 1		OBSERVACIONES
	SI	NO	
4.2.1.- Propuesta Económica.	X		Se deja constancia de que la proponente anexa la propuesta económica,

El proponente presentará su oferta económica, firmada por el proponente persona natural o representante legal persona jurídica, según formato, en el cual se relacionará cada uno de los ítems cotizados como también la descripción de todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente. La valoración económica de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos incluyendo el IVA, si hay lugar a ello. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos para en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente invitación. Cualquier error, omisión o falta no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar. La validez mínima de la oferta económica presentada debe ser de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria. En el evento que en la propuesta económica existan errores y/o modificaciones en la			presentada en pesos colombianos, la cual no excede el presupuesto oficial estimado. Asimismo, se certifica que la oferta económica ha sido debidamente firmada por la proponente **MARIA ANTONIA ESTUPIÑAN TELLEZ.** **CUMPLE**

descripción de los ítems, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, la propuesta será rechazada. La no presentación de la oferta económica dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA ECONÓMICAMENTE**. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.			
4.2.2.- Experiencia General. **4.2.2.1.-** Si la propuesta es presentada por una **Persona Natural**, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. **4.2.2.2.- Personas Jurídicas.** Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. **4.2.2.3.- Conjuntamente,** En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada	X		**Cámara de comercio del Huila** **Nombre: MARÍA ANTONIA ESTUPIÑÁN TÉLLEZ** **NIT:** 63342644-1 **Fecha de expedición:** 12/08/2026 **Fecha de inscripción:** 11/04/2002 **Objeto:** Cumple **Renovada:** Cumple **CUMPLE**

conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).			
4.3.- Experiencia Específica Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo dos (02) contratos cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso, suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o entidades privadas, cuyo valor sea igual o superior al del valor del presupuesto oficial. Para acreditar experiencia, con relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. • No se admiten auto certificaciones ni obras propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras.	X		**1 experiencia que adjunta.** Contratante: **MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA** Contratista: **MARIA ANTONIA ESTUPIÑAN TELLEZ.** **Objeto:** "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIMANÁ HUILA". **Valor Ejecutado:** El valor total del contrato asciende a: $ 31.994.663 Fecha de inicio**: 06 DE MARZO DE 2025.** Fecha de terminación: **20 DE MARZO DE 2025** Ejecutado y terminado**: Sí** Se verifica el certificado emitido por el Municipio de Timaná, se evidencia que cumple con la información requerida dentro del requisito exigido de experiencia especifica, por lo tanto, se cumple por parte del proponente. **2 experiencia que adjunta.** Contratante: **MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA**

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. **Nota.** Para contratos celebrados con entidades Privadas se deberá anexar copia del contrato celebrado y la factura electrónica, en el caso de los oferentes No responsables del IVA, deberán allegar, además de la copia del contrato, el documento soporte en operaciones efectuadas con los no obligados a facturar.			Contratista: **MARIA ANTONIA ESTUPIÑAN TELLEZ.** **Objeto:** ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA E IMPRESOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA. **Valor Ejecutado:** El valor total del contrato asciende a: $16.441.800 Fecha de inicio**: 17 DE DICIEMBRE DE 2025.** Fecha de terminación: **27 DE DICIEMBRE DE 2025.** Ejecutado y terminado**: Sí** Se verifica el certificado emitido por el Municipio de Timaná, se evidencia que cumple con la información requerida dentro del requisito exigido de experiencia especifica, por lo tanto, se cumple por parte del proponente. **CUMPLE**
4.4.- Certificado de calidad de los productos. Los productos ofrecidos deben cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes para cada uno de ellos y deben cumplir con los estándares señalados en las mismas. En el caso de productos con fecha de vencimiento, ésta no podrá ser inferior a seis	X		Verificado el certificado de calidad de los productos emitido por la señora **MARIA ANTONIA ESTUPIÑAN TELLEZ.**, se evidencia que cumple con la información requerida dentro del requisito exigido de experiencia especifica, por lo tanto, se cumple por parte del proponente. **CUMPLE**

(6) meses contados a partir de la fecha de su entrega al Municipio.			
4.5.- Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos. El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en la invitación pública, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes a la presente actuación contractual.	X		Revisada la carta de aceptación de requisites técnicos mínimos diligenciada por la señora **MARIA ANTONIA ESTUPIÑAN TELLEZ.**, se constata que este contiene la información requerida para acreditar el requisito de exigido, razón por la cual se concluye que el proponente cumple con dicho requisito **CUMPLE**

RESULTADO: CUMPLE

RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN CONTENIDO TÉCNICO Y ECONÓMICO: Una vez surtida la verificación definitiva de los requisitos **HABILITANTES TECNICOS Y ECONOMICOS** y al no recibir observaciones dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección. Por parte del presente emisor como evaluador por acto administrativo, se concluye que la propuesta presentada por la oferente **MARIA ANTONIA ESTUPIÑAN TELLEZ**, identificada con numero de ciudadanía No. 63.342.644, **CUMPLE** con todas las exigencias del componente habilitante descrito en el estudio previo y por lo tanto se encuentra **HABILITADA** dentro del presente proceso de selección adelantado mediante la modalidad de **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. MC-SGG-032-2026**.

El resultado de la evaluación realizada respecto de los requisitos jurídicos habilitantes se publicará en el portal único de contratación SECOP II– www.colombiacompra.gov.co .

Dado en el municipio de Timaná departamento del Huila, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis 2026.

EVALUADOR:

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno

Apoyó en su elaboración: Juan Pablo Cruz Pineda
Profesional de apoyo oficina de contratación